



## 86º Consejo de Administración

16 de abril de 2021

*“Un servicio de la Diputación para una Provincia mejor”*

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada el 26 de marzo de 2021.
2. Propuesta de aprobación de subvenciones de digitalización, promoción y comercialización online empresas 2021.
3. Propuesta aprobación programa de bonos 2021: bases de subvenciones.
4. Propuesta de aprobación subvenciones para el fomento del autoconsumo de energía en estaciones de servicio 2021.
5. Propuesta aprobación subvenciones para el fomento del desarrollo local a través de proyectos de colaboración de agrupación de municipios.
6. Propuesta de aprobación de subvenciones de transferencia de negocios 2021-
7. Dación de cuenta de resoluciones del Presidente.
8. Asuntos de urgencia.
9. Ruegos y preguntas.

Aprobación del borrador del Acta del Consejo de Administración de la “Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos”, celebrada el día 26 de marzo de 2021.

## ***Propuesta de aprobación de subvenciones digitalización, promoción y comercialización online empresas 2021.***

### **Actuaciones subvencionables:**

- Actividades de promoción.
  - Realización de contenidos audiovisuales y campañas de videomarketing.
  - Servicios profesionales de gestión de redes sociales, community manager y redacción digital.
  - Gasto para la mejora de la presencia y posicionamiento online, posicionamiento SEO y SEM.
  - Gastos de campañas segmentadas en redes sociales.
  - Gastos en publicidad online.
- Actividades de comercialización.
  - Gastos de desarrollo e implantación de plataformas web responsive de venta directa de bienes o servicios.
  - Desarrollo e implantación de programas informáticos de venta directa de bienes o servicios.
  - Actualizaciones y adaptaciones web para la incorporación de pasarelas de pago.
  - Incorporación de medios de venta y pasarelas de pago en tiendas vinculadas a redes sociales, telegram, whasap u otros canales de venta online.
  - Tarifas de suscripciones a plataformas de venta de productos en maketplaces o plataformas de comercio electrónico.
  - Tarifas de posicionamiento y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios.
- Actividades de digitalización interna de procesos.
  - Gastos de plataformas de gestión interna de procesos (contabilidad, recursos humanos, gestión de proyectos...)
  - Desarrollo e implantación de programas informáticos propios de gestión.
  - Implantación de plataformas de bigdata e inteligencia artificial.

## *Propuesta de aprobación de subvenciones digitalización, promoción y comercialización online empresas 2021.*

- 🔥 **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, que desarrollen una actividad mercantil en la provincia de Burgos.
- 🔥 **Partida:** 275.000 €
- 🔥 **Importe de la subvención:** La cuantía a conceder a las personas físicas o entidades jurídicas de esta convocatoria, será del 70% del presupuesto de las actividades a realizar contempladas en la solicitud, con un máximo de 4.000,00€ total de subvención. Si la beneficiaria ha sido subvencionada anteriormente en esta misma línea el porcentaje de subvención será del 60%.
- 🔥 **Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva
- 🔥 **Criterios:**
  - Actividades de comercialización de los productos o servicios del solicitante. 2,5 puntos
  - Actividades que contribuyan a la mayor visibilidad promocional y/o a la segmentación de público objetivo. 2 puntos
  - Actuaciones cuyos resultados contribuyan al mayor conocimiento o promoción de la provincia de Burgos a través de sus productos endógenos, artesanía, agroalimentación, espacios naturales o patrimonio 1,5 puntos
  - Actuaciones que vayan dirigidas a la mejora digital de los procesos internos. 1 punto
  - Persona beneficiaria o la persona representante de la persona jurídica beneficiaria de sexo femenino, joven menor o igual a 35 años, mayor de 50 años o con un grado discapacidad igual o superior al 33%. 1 punto
  - Empresas ubicadas en municipios menores a 500 habitantes. 1 punto
  - Actividades de colaboración entre varias empresas o entidades. 1 punto
- 🔥 **Plazos de ejecución:** Actividades realizadas desde el 1 de abril de 2021 hasta el 2 de noviembre de 2021
- 🔥 **Plazos de justificación:** 15 de noviembre de 2021



## *Propuesta de aprobación de subvenciones digitalización, promoción y comercialización online empresas 2021.*

### Puntualizaciones de los servicios jurídicos:

Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos y, con el fin de agilizar el procedimiento, *se enviará con carácter informativo un email al interesado*, para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del envío del email.

Pasados esos diez días sin haber recibido contestación o la documentación solicitada, se requerirá al solicitante, para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que,, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 (art. 68 LPCAP).



## *Propuesta aprobación programa de bonos 2021: bases de subvenciones.*

- 🔥 **Actuaciones subvencionables:** Adquisición de bienes de consumo y servicios de la ciudadanía a través de los bonos consumo de provincia de Burgos en los establecimientos adheridos.
- 🔥 **Beneficiarios:** Consumidores y establecimientos adheridos
- 🔥 **Partida:** 200.000,00€ (doscientos mil euros). Esta partida podrá verse incrementada en función de la demanda social de los bonos y de las disponibilidades presupuestarias de la Diputación y SODEBUR
- 🔥 **Importe de la subvención:** La campaña consiste en la emisión de bonos por valor nominal de 10 euros de los que el consumidor aportará 6 euros y SODEBUR aportará 4 euros.
- 🔥 **Procedimiento de concesión:** Todos los establecimientos adheridos pueden beneficiarse de esta subvención así como todos los consumidores hasta agotar los fondos en emisión de bonos.



## ***Propuesta aprobación programa de bonos 2021: bases de subvenciones.***

- ❖ **Criterios:** Los bonos al consumo podrán ser adquiridos por las personas físicas que tendrán la consideración de beneficiarios. Durante la primera fase de venta: 1 de julio de 2021 al 1 de agosto de 2021, solo podrán acceder a la compra personas empadronadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. Posteriormente, la venta se abrirá a todas las personas usuarias posibles que cumplan con los requisitos de la convocatoria. Para los establecimientos adheridos el domicilio fiscal o el centro de trabajo de la actividad, debe estar en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. Los comerciantes y hosteleros que se podrán inscribir en esta campaña son aquellos que se encuentren dados de alta en alguno de los siguientes epígrafes del IAE:
  - Agrupación 64. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTACIÓN. Excepto los incluidos en el subgrupo 646
  - Agrupación 65. COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUSTRIAL
  - Agrupación 66. COMERCIO MIXTO INTEGRADO
  - Agrupación 67. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
  - Agrupación 68. SERVICIO DE HOSPEDAJE
  - Agrupación 98. OCIO Y TIEMPO LIBRE
- ❖ **Plazos de ejecución:** Fase de venta del 1 de julio de 2021 al 1 de octubre de 2021.
- ❖ **Plazos de justificación:** Plazo máximo para gastarlos 30 de noviembre de 2021. Se ejecutarán los pagos de manera semanal.



## *Propuesta aprobación programa de bonos 2021: bases de subvenciones.*

### Puntualizaciones de los servicios jurídicos:

- 200.000,00€ (doscientos mil euros). Esta partida podrá verse incrementada en función de la demanda social de los bonos y de las disponibilidades presupuestarias de la Diputación y SODEBUR *hasta un máximo de 200.000 €*
- 4.7.1 El centro de trabajo *o la actividad sobre la que se da servicio* debe estar en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.
- 4.8 El plazo para presentar las adhesiones será de 20 días hábiles a contar desde el mismo día a la publicación del *extracto de esta convocatoria en el BOP* y se deberá realizar por la persona o entidad solicitante o, en su caso, por un representante de la misma (se podrá requerir la presentación de dicha representación). Las adhesiones se realizarán a través de la plataforma de gestión de bonos creada a tal efecto.



## *Propuesta de aprobación subvenciones para el fomento del autoconsumo de energía en estaciones de servicio 2021.*

- 🔥 **Actuaciones subvencionables:** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para **fomento del autoconsumo energético de energía eléctrica en estaciones de servicio** de la provincia de burgos con población inferior a 20.000 habitantes
- 🔥 **Beneficiarios:** Personas físicas (autónomas) y jurídicas cuya actividad sea el comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados, con CNAE 4730.
- 🔥 **Partida:** 45.000,00 €
- 🔥 **Importe de la subvención:** Para las actuaciones seleccionadas, la cuantía máxima subvencionable será de un **30% del importe total** de la actuación, con un **límite de 3.000,00 euros**.
- 🔥 **Procedimiento de concesión:** **Concurrencia competitiva**
- 🔥 **Criterios:**
  - Ubicación del proyecto: Máx. 3 puntos
  - Potencia pico instalada: Máx. 2,5 puntos
  - Ratio potencia instalada e inversión: Máx. 2 puntos
  - Programa “Tu estación, Burgos Origen y Destino”: 1,5 punto
  - Domicilio fiscal y social del solicitante: 1 punto
- 🔥 **Plazos de ejecución:** Desde día posterior a la publicación de las bases hasta el 15 de noviembre de 2021.
- 🔥 **Plazos de justificación:** Hasta 22 de noviembre de 2021.



## *Propuesta de aprobación subvenciones para el fomento del autoconsumo de energía en estaciones de servicio 2021.*

### Puntualizaciones de los servicios jurídicos:

Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos y, con el fin de agilizar el procedimiento, *se enviará con carácter informativo un email al interesado*, para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del envío del email.

Pasados esos diez días sin haber recibido contestación o la documentación solicitada, se requerirá al solicitante, para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 (art. 68 LPCAP).



## *Propuesta de aprobación subvenciones para el fomento del desarrollo local a través de proyectos de colaboración de agrupación de municipios.*

- 🔥 **Actuaciones subvencionables:** proyectos de desarrollo rural en colaboración: recuperación económica post-COVID, territorio rural inteligente, sostenibilidad territorial y repoblación.
- 🔥 **Beneficiarios:** Mancomunidades y agrupaciones de, al menos, 3 municipios.
- 🔥 **Partida:** 400.000 €
- 🔥 **Importe de la subvención:** hasta un 70% del proyecto para población afectada menor de 500 habitantes; 60% para población entre 501 y 1000 habitantes y 50% para proyectos que afecten a más de 1.000 personas, con un máximo de 30.000 € en todos los casos.
- 🔥 **Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva
- 🔥 **Criterios:** Calidad técnica de la propuesta (2,5 pts); N° entidades colaboradoras (2 pts); Introducción criterios de sostenibilidad (1,5 pts); Proyecto innovador (1,5 pts); Inclusión proyecto en ámbitos específicos (hasta 1,5 pts); No haber recibido subvención en última convocatoria (1 pts)
- 🔥 **Plazos de ejecución:** desde el 01 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2022
- 🔥 **Plazos de justificación:** hasta 30 de septiembre de 2022



## *Propuesta de aprobación subvenciones para el fomento del desarrollo local a través de proyectos de colaboración de agrupación de municipios.*



### Puntualizaciones de los servicios jurídicos:

Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos y, con el fin de agilizar el procedimiento, *se enviará con carácter informativo un email al interesado*, para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del envío del email.

Pasados esos diez días sin haber recibido contestación o la documentación solicitada, se requerirá al solicitante, para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que,, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 (art. 68 LPCAP).

## Propuesta de aprobación subvenciones transferencia de negocios

- Actuaciones subvencionables: **Transferencia de cualquier empresa o negocio** ubicado en un **municipio o entidad local menor de 20.000 habitantes** de la provincia de Burgos.
- Beneficiarios:** Personas físicas (autónomas) y jurídicas, que vayan a continuar con una actividad económica existente en la actualidad en el medio rural o que, como máximo, lleve 24 meses de inactividad.
- Partida:** 100.000,00€
- Importe de la subvención:** **Hasta el 65%** de gastos de adquisición y puesta en marcha del negocio objeto de transmisión, con **límite de 6.000,00€/beneficiario**. Además, **bonificación de 750 € por cada trabajador que se mantenga en la empresa** sin reducir su jornada laboral, al menos durante nueve meses tras la realización del traspaso, que se podrá conceder como máximo por tres trabajadores de una misma empresa traspasada. El abono de **la subvención se hará en dos plazos**. El primer plazo, 70% de la ayuda concedida se abonará una vez revisadas y resueltas las solicitudes por SODEBUR. El segundo plazo, 30% restante, se abonará tras haber presentado el solicitante toda la documentación justificativa.
- Procedimiento de concesión:** La concesión de las subvenciones se realizará por **convocatoria abierta**.
- Plazos de ejecución:** **Se establecen dos fechas de resolución**, la primera con todas las solicitudes que hayan presentado toda la documentación conforme a la base séptima de esta convocatoria **hasta el 15 de junio de 2021** y la segunda para todas aquellas que hayan presentado dicha documentación completa **hasta el 15 de noviembre de 2021**.
- Plazos de justificación:** **Transcurrido nueve meses desde el inicio de la actividad** transferida, el beneficiario deberá proceder, en **el plazo máximo de los dos meses siguientes**, a justificar la subvención recibida.



## Propuesta de aprobación subvenciones transferencia de negocios

### Puntualizaciones de los servicios jurídicos:

Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos y, con el fin de agilizar el procedimiento, *se enviará con carácter informativo un email al interesado*, para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del envío del email.

Pasados esos diez días sin haber recibido contestación o la documentación solicitada, se requerirá al solicitante, para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que,, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 (art. 68 LPCAP).



## Dación de cuentas de las resoluciones del Presidente



**RESOLUCION ACLARATORIA PARA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA TALES COMO BARES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS O SIMILARES, UBICADOS EN MUNICIPIOS O ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS QUE DISPONGAN DE UN MÁXIMO DE TRES ESTABLECIMIENTOS DE ESTE TIPO.**



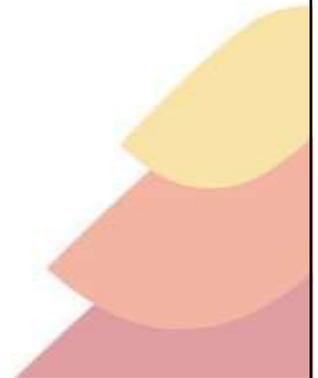
**DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA A PETICIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO**

## Dación de cuentas de las resoluciones del Presidente

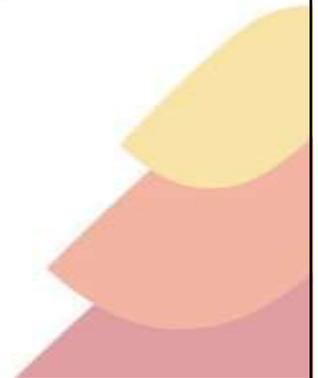
### Inicio de expedientes:

- 🔥 Patrocinio BH
- 🔥 Convenio observatorio turismo
- 🔥 Convenio UBU Cátedra Repoblación
- 🔥 Convenio Fundación UBU Prácticas titulados
- 🔥 Convenio AJE
- 🔥 Convenio FAE Digitalización
- 🔥 Convenio Asociaciones de Desarrollo Rural
- 🔥 Convenio CEEI
- 🔥 Curso de verano: LA ESPAÑA DEL EMPRESARIADO Y EMPRENDIMIENTO TRAS LA PANDEMIA

# ASUNTOS DE URGENCIA



# RUEGOS Y PREGUNTAS



**MUCHAS  
GRACIAS  
POR SU  
ATENCIÓN**

